

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA



DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil catorce, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

III.- CONTRATACION

“PUNTO Nº 8.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL EXPTE. CTR 006/14. CONTRATO DE GESTION MEDIANTE CONCESION DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA. Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato de gestión mediante concesión del servicio de la Escuela Municipal de Música y el acta de la mesa de contratación de fecha 29/07/14, que a continuación se transcribe:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 29 de Julio de 2014, siendo las 14.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización.

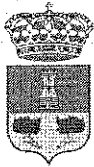
Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal.

Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience éste, dándose lectura al informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:

“INFORME

A requerimiento de la Mesa de Contratación se emite el presente informe para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público mediante concesión del servicio docente de distintas especialidades de la Escuela Municipal de Música durante el curso 2014/2015 (Expt. 06/14). se han presentado tres empresas de las cuales, solo una, presenta propuesta incluidas en el “sobre B”. Vista la proposición de la empresa Doña Matilde Luque López, se realiza la siguiente valoración de los “criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor”:

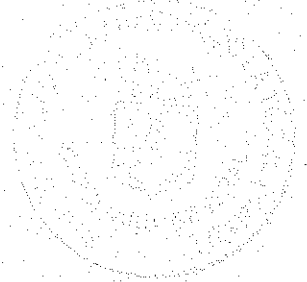


AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Matilde Luque López, DNI 25679980-C

<i>Mayor número de profesionales afectos a la prestación del servicio</i>	<i>Puntos</i>
<i>La propuesta contempla una ampliación considerable de la oferta formativa. Además de contemplarse un aumento de profesionales afectos a la prestación del servicio.</i>	<i>8</i>
<i>Disminución de la ratio de alumnos/as</i>	<i>Puntos</i>
<i>La ratio viene especificada muy detallada, en los distintos niveles adaptados a cada materia (danza clásica, educación vocal, batería y percusión).</i>	<i>10</i>
<i>Mejor diversificación en la calendarización de la prestación del servicio (mayores alternativas de horario e incremento de horas)</i>	<i>Puntos</i>
<i>El proyecto refleja una mejora en la diversificación en la calendarización, indicando la posibilidad de horarios en la mañana.</i>	<i>10</i>
<i>Calidad de proyecto educativo</i>	<i>Puntos</i>
<i>En el proyecto se detalla minuciosamente y claramente los objetivos, contenidos, metodología, materiales y planificación de las actividades</i>	<i>8</i>
<i>Otras mejoras que repercutan directamente en el servicio</i>	<i>Puntos</i>
<i>Se hace referencia a una metodología participativa, un acercamiento de la música al alumnado con juegos, improvisaciones, dinámicas de grupo. Así mismo se presenta una mejora de la calidad en el servicio, como un cumplimiento riguroso, respeto y colaboración con el plan anual de centro 2014/2015, donde se detallan todas las materias correspondiente a la adjudicataria y en más asignaturas (danza clásica, batería y percusión...) Se presenta como objetivo primordial la contratación del personal cualificado y titulado así como la puntualidad, formalidad y seguimiento del alumnado y transparencia y dedicación, tan necesarias en la formación musical de un centro educativo.</i>	<i>10</i>

Doña Matilde Luque López, DNI 25679980-C - Total 46 puntos

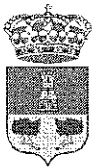
Alhaurín de la Torre, a 28 de Julio de 2014. Fdo.: Antonia Cordero Sánchez. Técnica de Cultura."

Seguidamente se hace constar el criterio de valoración del sobre C:

La mejor oferta económica. Hasta 50 puntos a la oferta económicamente más ventajosa, entendiéndose por tal la que oferte un canon superior, calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (50 \times \text{oferta del licitador que se valora}) / \text{mejor oferta económica.}$$

Se procede a la apertura del sobre C, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



LICITADORES	CANON OFERTADO	PUNTUACIÓN
EUROPA J.M.C.	0 Euros	0
MATILDE LUQUE LÓPEZ	5.000 Euros	50
YESENIA ZAMBRANO DURÁN	4.500 Euros	45

Y la puntuación final, quedaría:

LICITADORES	PUNTUACIÓN		
	Sobre B	Sobre C	TOTAL
EUROPA J.M.C.	0	0	0
MATILDE LUQUE LÓPEZ	46	50	96
YESENIA ZAMBRANO DURÁN	0	45	45

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a MATILDE LUQUE LÓPEZ, por el importe del canon anual ofertado de 5.000 euros, IVA incluido, sujeto a las mejoras del proyecto presentado.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Art. 73 TRLCSP (Artº. 146.1.c TRLCSP). La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de su expedición.

3.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

3.1.- Solvencia económica y financiera: Para el caso de que el licitador tenga la condición de sociedad, empresario, o entidad no mercantil, deberá aportarse declaración apropiada de entidades financieras según modelo insertado en el perfil del contratante. Cuando los licitadores tengan la condición de profesionales, deberá acreditarse dicha solvencia mediante la aportación de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe de 300.000 euros. También podrá acreditarse la solvencia económica mediante la aportación de las cuentas anuales o libros de contabilidad, junto con la declaración responsable (Modelo 2 del perfil) en su caso, si de tales documentos se

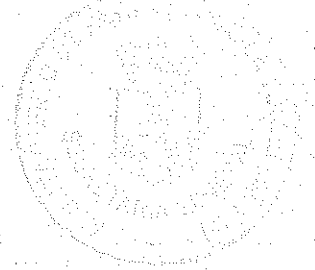


PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA



obtiene una ratio de solvencia financiera (Activo corriente/Pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.

3.2.- Solvencia profesional. Deberá acreditarse experiencia en la ejecución de contratos análogos al que es objeto de la presente licitación, entendiéndose por tales aquéllos que, siendo su objeto equiparable al del presente contrato, tengan un presupuesto anual que no sea inferior al 75% al mismo. También podrán aceptarse contratos con un presupuesto anual inferior a 75 unidades porcentuales siempre que se acredite al menos un mínimo de 3 contratos cuyo importe acumulado suponga el 100% del presupuesto anual del contrato. Igualmente podrán acreditar la solvencia si el licitador justifica que dispone de personal adecuado y suficiente para la ejecución del contrato, a cuyo efecto deberán contar con la titulación académica exigida por la normativa sectorial.

4.- Documento acreditativo de haber abonado el canon especificado en su oferta.

5.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas debidamente formalizado en todas sus hojas.

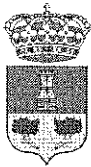
6.- Documentación relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de minusválidos, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, el adjudicatario deberá aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

7.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento según modelo insertado en el perfil del contratante.

8.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 14.10 horas, de todo lo cual como Secretario certifico. El Presidente. Los Vocales. El Secretario de la Mesa."



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 146.1 del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto la gestión mediante concesión del servicio de la Escuela Municipal de Música a DÑA. MATILDE LUQUE LÓPEZ, por el importe del canon anual ofertado de 5.000 euros, IVA incluido, sujeto a las mejoras del proyecto presentado.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación, por importe de 220,40 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a veintidós de agosto de dos mil catorce.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

